

# Índice de revistas

## REVISTAS ESPAÑOLAS

### REVISTAS DE TRABAJO

Secretaría General Técnica  
del Ministerio

Año XXII, núm. 3, mayo-junio de  
1960.

LEÓN MARTÍN-GRANIZO: *Efemérides del  
Ministerio de Trabajo.*

Como el título anticipa, se exponen en síntesis, las actividades más destacadas realizadas por el Ministerio en los años de existencia. Resaltando las distintas etapas que en aquéllas pueden advertirse.

MANUEL ALONSO OLEA: *Hecho y derecho en la calificación de las incapacidades.*

Se analiza profundamente el sugestivo problema de si es cuestión de hecho o de derecho la calificación de las incapacidades del accidentado para el trabajo, aportando la jurisprudencia contradictoria del Tribunal Supremo.

Llegando a la conclusión de que la aplicación pura y rígida de los números primero y quinto del artículo 164

exige, a su vez, unas sentencias de pureza extremada en cuanto a su tratamiento de las cuestiones de hecho y de derecho; y éstas, probablemente, piden una perfecta alegación y prueba de los hechos y de la consideración jurídica sobre los mismos por las partes en el proceso de instancia. Así como el adecuado tratamiento de los temas en casación requiere una gran delicadeza en la exposición y desarrollo de los motivos de impugnación de la sentencia que por el recurrente se hagan.

EFRÉN BORRAJO DACRUZ: *La relación jurídica de servicio doméstico.*

Se comienza con unas consideraciones previas, en las que se afirma que, en principio, la relación social de servicio doméstico responde al esquema de la relación de trabajo, por lo que, objetivamente considerada, podría configurarse como relación jurídica laboral en sentido técnico.

Se expone después la evolución de los criterios legislativos españoles sobre la materia, llegando a la legislación vigente.

El estudio del régimen vigente comprende el análisis de las fuentes nor-

mativas, de la forma, contenido y extinción, y de la naturaleza jurídica del contrato —tesis del contrato de trabajo y tesis del arrendamiento de servicios—.

Finalizando el documentado estudio con unas referencias a la legislación extranjera: Francia, Inglaterra, Costa Rica, Cuba, Brasil, Argentina e Italia.

**ALFREDO RUBIO ALVAREZ:** *Economatos laborales: del Truck-Shop al economato laboral obligatorio.*

El título anticipa el contenido del artículo, por cuanto en éste se expone la evolución histórica de los economatos de empresa, así como las posibilidades y limitaciones de los mismos a la luz de la legislación vigente española.

**VICENTE BORREGÓN RIBES:** *Psicología de la emigración.*

La sicología como ciencia que estudia los fenómenos que se atribuyen al alma, sus causas y sus efectos, presta servicios inestimables en la solución de casi todos los problemas sociológicos, por la sencilla razón de que es el hombre, individual o colectivamente considerado, el protagonista principal.

La procedencia y utilidad de la conexión de la sicología individual al método de investigación de los fenómenos emigratorios se pone claramente de manifiesto en las circunstancias

de que la emigración es, ante todo, un acto humano libre y consciente.

Siendo amplísimo el campo de aplicación de la sicología al conocimiento del fenómeno emigratorio en sus múltiples facetas, se reduce la exposición de conceptos a los aspectos más importantes, refiriéndose primero a los problemas existentes ante el hecho traslativo de la emigración, luego a los que se suscitan durante el viaje y, por último, a la situación psicológica resultante del español que se encuentra en el país extranjero que lo recibió.

#### FOMENTO SOCIAL

Vol. XV, núm. 59, julio-septiembre de 1960.

**JOSEPH BOUTE:** *El Congo ¿"El Dorado" Belga?*

Ante la creencia común de que Bélgica corre un grave riesgo económico separándose políticamente de su colonia, el autor, después de un examen económico de las relaciones entre Bélgica y el Congo, afirma, que si bien una ruptura completa provocaría perturbaciones importantes en la economía nacional belga, especialmente en los sectores que utilizan las materias primas del Congo, sin embargo éste no es indispensable para aquélla.

En definitiva, Bélgica tiene necesidad solamente en cierto grado del Congo, en cambio, éste es el que tiene verdaderamente necesidad de Bélgica.

## ÍNDICE DE REVISTAS

**ANSELMO ARCHANCO ROYO:** *La adaptación del hombre a la empresa* (Importancia del problema).

Saber encauzar a los hombres es un problema, el más grande que tiene la empresa moderna. Esta sabiduría se adquiere por dos caminos: uno, el de la experiencia vivida por el que manda, unida esa experiencia a un conocimiento profundo de sí para extraer de él el conocimiento de los demás; otro, la vía científica, aprendiendo, por medio de la misma a penetrar en las interioridades del ser, a apreciar sus reacciones y facilitar con ello el camino de la adaptación.

Es general creencia que el reloj de la empresa española anda retrasado, en lo técnico y material, con respecto a la hora del mundo civilizado exterior. Pero lo cierto es que este retraso es aún mayor en el campo de lo psicológico cuyos fenómenos son desconocidos o despreciados sin darles importancia. Esta devaluación agrieta el firme de las relaciones humanas de nuestras empresas, que por sus quebraduras dejan escapar ingentes masas de de energía humana.

**MARTÍN BRUGAROLA, S. J.:** *Educación y vida cooperativa.*

La escuela ha de preparar para la vida de mañana, vida individual, familiar, social. La cooperación es una de las manifestaciones más vivas de la vida social del pueblo. Luego la escuela no la puede olvidar. Por eso habría que reservar en la escuela una

parte a la cooperación con cooperativas administradas por los alumnos bajo la dirección de los maestros. La cooperación escolar, con su actividad y sus fines económicos y morales, puede formar al muchacho para la vida cooperativa. La acción cooperativa depende del ambiente y del tipo de escuela; toca a la inteligencia del maestro y a su habilidad, a su sentido pedagógico y didáctico fijar y realizar el programa cooperativo.

### REVISTA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión

Madrid

Año IX, núm. 2, marzo-abril de 1960.

Se dedica la parte doctrinal de este número a ofrecer los textos de las conferencias pronunciadas con ocasión de LII aniversario de la fey fundacional del Instituto Nacional de Previsión, en las ciudades de Valencia, Sevilla y Zaragoza, respectivamente:

**MANUEL ALONSO OLEA:** *En torno a las cotizaciones de Seguridad Social.*

Se analizan las repercusiones previsibles en el sistema español de Seguridad Social, del actual régimen de salarios.

Para efectuar dicho análisis se distinguen las dos vertientes del siste-

ma: el que dice de las cotizaciones y el que se refiere a las prestaciones.

Por lo que a las cotizaciones toca, el efecto es inmediato, directo y explícito: su cuantía queda inmovilizada.

Pero mucho más importantes, al tiempo que menos aparentes, son los efectos de la nueva política de salarios en cuanto a las prestaciones del régimen de Seguridad Social.

Para la investigación de tales efectos es preciso distinguir entre los siguientes tipos de prestaciones: dinerarias proporcionales a los salarios, el efecto es que disminuyen con relación a los salarios reales; dinerarias alzadas, así como en especie o en servicios, el efecto es que inicialmente no disminuyen.

Pero con respecto a estas últimas dé en especie o en servicios, si los costes de las prestaciones permanecen constantes, es evidente que las prestaciones mismas permanecerán constantes, pero si los costes aumentan se producirá el empobrecimiento de las entidades gestoras y el deterioro de las prestaciones.

Ante esta situación ¿qué medidas pueden adoptarse?, el deterioro de las prestaciones es antisocial; el asociar el salario real al salario de cotización es impolítico, luego no queda más vía que aconsejar la aportación estatal al sostenimiento de los gastos de la Seguridad Social.

A. PERPIÑÁ RODRÍGUEZ: *La época de lo social y el Instituto Nacional de Previsión.*

Lo típico del momento presente no es sólo la preocupación por mejorar

notablemente la condición de las masas humildes, sino, además, que ese mejoramiento ha de ser obra del Estado, fruto de la actividad política gubernamental y no de cualquier acción social más o menos difusa o espontánea.

En la época de lo social, toda Política tiende a hacerse Política Social. Y entonces esta expresión resume y compendia el tono general de la época; en cuanto a los fines, todo es social, su objeto es toda la sociedad, y no sólo sus minorías privilegiadas; en cuanto a los medios, todo es Política, pues esa materia gigantesca que constituye la Seguridad Social no puede quedar en manos de quien, siendo simple sociedad, carece de los poderes y las responsabilidades propias de aquel que tiene el cuidado político de la comunidad.

En esta era expansiva de lo social, parece que cada vez se impone con más fuerza el principio de que solamente el Estado, como regente del bien común y gestor de la solidaridad nacional, puede encargarse de la Seguridad Social.

Cincuenta años hace que se fundó el Instituto Nacional de Previsión, y todavía, merced a su capacidad de adaptación a las exigencias del momento, sigue siendo, podemos asegurarlo, expresión típica de la época. Sus caracteres peculiares, conservados a través de diversas reformas y avatares, le acreditan como tal de modo más que satisfactorio: no persigue lucro alguno, y es organismo estatal autónomo y de especialización técnica.

## ÍNDICE DE REVISTAS

EFRÉN BORRAJO DACRUZ: *La organización liberal de la Medicina y su evolución.*

Se comienza destacando cómo los dos principales problemas del Seguro de Enfermedad son las dificultades económicas y la tradición individualista de la profesión médica.

Se analiza después la organización liberal de la medicina: los principios tradicionales —libertades de elección, de contratación y de prescripción y el secreto profesional—; la figura del médico de familia y las insuficiencias de esta organización liberal, cuyos dos grandes y desiguales remedios fueron el hospital de caridad y el Seguro privado de asistencia médica.

Y se estudia por último la organización social de la medicina: el derecho a la salud; la razón histórica del Seguro de Enfermedad, el secreto profesional y la libertad terapéutica como principios permanentes, pero adaptados a la realidad actual, y el problema de las libertades de elección y de fijación de honorarios.

Al estudiar este último problema se indica el régimen positivo en Francia, Rusia, Inglaterra y Holanda. Finalizando con una valoración práctica de estos sistemas.

Como conclusiones se afirma en primer lugar que el Seguro de Enfermedad, en su estructura sanitaria, ha de tener siempre presente los valores morales y científicos, ya que no puede mantener incólumes los principios jurídicos y económicos de la medicina libre, por respeto no sólo al médico, sino también al asegurado. No hay una medicina liberal, óptima cualitativamente, y una medicina social de ca-

lidad limitada: la medicina tiene que ser siempre la misma, ya se preste por un profesional libre vinculado a su cliente por un contrato de servicios, ya se dispense por un profesional contratado por una institución para atender a los beneficiarios de ésta. La situación jurídico-personal del médico no empece, objetivamente, a la calidad del servicio.

En segundo término hay que hacer urgentemente un balance de las posibilidades que el Seguro de Enfermedad y, en general, los servicios públicos de sanidad pueden ofrecer en el mundo de hoy a las nuevas y sucesivas promociones de profesionales sanitarios. Pues si se llega a la convicción de que la organización social de la medicina es la forma de la medicina de nuestro tiempo, a esas nuevas promociones hay que inculcarles, dentro de sus centros de enseñanza, una nueva escala de valores profesionales, en la que el estímulo de servicio no sea ya simplemente el éxito económico en un régimen de libre competencia, sino la conciencia de una vocación de acción social, si es que no pública.

La enseñanza de una medicina de espíritu liberal en un mundo en crisis de transformación social es un peligroso anacronismo.

Núm. 3, mayo-junio 1960.

Organización Iberoamericana de Seguridad Social: *Monografía sobre los Seguros Sociales en El Ecuador.*

Se inicia con una introducción en la que se recoge el desarrollo legislativo

## ÍNDICE DE REVISTAS

sobre la materia hasta llegar a la situación actual.

En la exposición del régimen de Seguridad Social se distingue, en primer lugar, el riesgo de enfermedad-maternidad —campo de aplicación, requisitos, cuantía de las prestaciones, régimen económico y organización—; en segundo lugar, los riesgos de invalidez, vejez y muerte —campo de aplicación, requisitos, cuantía de las prestaciones, régimen económico y organización—; en tercer lugar, los riesgos profesionales; en cuarto, paro y, en último término, se contienen unas indicaciones sumarias sobre la Caja Militar, continuación voluntaria del Seguro, Cooperativa mortuoria, Seguro de Desgravamen hipotecario, Ahorro y Monte de Piedad.

Asociación Internacional de Seguridad Social: *El Seguro de Vejez*.

Se trata del informe presentado a la XIII Asamblea general de la A. I. S. S., celebrada en Londres en mayo de 1958.

Informe en el que se recogen los datos facilitados por 52 instituciones de 42 países; dividiéndose aquél en dos partes: en la primera se comprenden las monografías de los países de Europa, Africa y Oriente Medio; en tanto que en la segunda se incluyen los de Asia, América y Oceanía.

En la primera parte del informe ha sido ponente el doctor Arnold Saxer, refiriéndose a los siguientes países: Alemania occidental, Austria, Bélgica, Congo belga, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irak, Irán, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Ba-

jos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Suecia, Suiza, Turquía, URSS y Yugoslavia.

El esquema del informe comprende los epígrafes generales siguientes: cuestiones generales —características generales —características del desarrollo histórico y de la legislación de cada país, y características del régimen—, condiciones de afiliación —generales e individuales—, prestaciones normales —naturaleza de éstas, condiciones de atribución, causas de la suspensión del derecho, cálculo e importe de las prestaciones y formas de pago—; organización —administración, órganos de vigilancia y contencioso—, financiamiento —recursos, equilibrio financiero, fondos y cuentas y estadísticas—, problema espacial, bajo cuya rúbrica se comprenden las prestaciones especiales, los convenios bilaterales y multilaterales y los regímenes facultativos.

Como complemento se acompañan una serie de cuadros estadísticos, finalizando esta primera parte de la memoria con unas conclusiones provisionales.

### BOLETIN DE DIVULGACION SOCIAL

Delegación Nacional de Sindicatos  
Madrid

Núm. 164, abril 1960.

MARTÍN BRUGAROLA, S. J.: *Derecho de asociación y sindicación única legal*.

Se puede establecer la unidad sindical por ley, no sólo por razones ne-

## ÍNDICE DE REVISTAS

gativas de que lo contrario comportaría anarquía o apatía, pues en este caso dirían algunos que esta decisión es provisional y que, cuando desaparezca el peligro de esta anarquía o apatía, otra vez habrá que decretar necesariamente la libertad sindical, sino que el Estado puede establecer esta unidad en nombre de un principio institucional de ordenación de las fuerzas productivas del pueblo, que obedece a la misma naturaleza de las cosas más que la llamada libertad sindical.

Por consiguiente, si se quiere atacar al sindicalismo español se han de buscar capítulos distintos de los textos pontificios sobre el derecho y la libertad de asociación.

Núm. 165, mayo de 1960.

EFREN BORRAJO DACRUZ: *La relación jurídica de Seguro Social (Notas para un estudio)*.

El análisis de la relación jurídica de Seguro Social daría el siguiente resultado: entre los elementos estructurales, los sujetos, el objeto, la causa y el contenido; y en su dinámica o vida, las fases o momentos de constitución, desarrollo y alteraciones o modificaciones, y la extinción.

El estudio de los seguros sociales en España, de acuerdo con esta perspectiva metódica y con el cuadro de elementos indicado, nos permitirá saber: en primer lugar, la estructura de las relaciones jurídicas en que se desenvuelven dichos seguros sociales, y si se corresponde o no con la de la re-

lación jurídica de seguro; y en segundo lugar, si la relación o relaciones de seguro social nacen *ex contractu* (libre u obligado) o si nacen *ex lege*.

En fin, sobre la base de las conclusiones conseguidas cabrá fijar ya la naturaleza privada, social o pública del interés cubierto por las instituciones jurídicas de previsión social y la naturaleza jurídico-privada o jurídico-pública de éstas.

Núm. 166, junio de 1960.

CÉSAR GALA VALLEJO: *Lo que significa amor y humanidad en el Seguro Social de Enfermedad*.

Para que el Seguro Social de Enfermedad pueda cumplir adecuadamente sus fines necesita impregnar todo su contenido de afecto y cordialidad en su significación profunda de sentimiento de ánimo y, más concretamente, de amor y humanidad.

En la ecuación médico-asegurador-beneficiario es preciso que se logre la posibilidad del diálogo y que en cada acto médico surja el respeto a la confianza y a la naturaleza humana que debe haber en dicha relación.

En el sistema de Seguro Social de Enfermedad se requiere que exista, junto al órgano ejecutivo o funcional, un órgano político-representativo encargado del gobierno y administración, en el que tengan la mayor participación los propios interesados.

Y que todos los funcionarios de las instituciones, centros, organismos, etcétera, del Seguro Social de Enfer-

## INDICE DE REVISTAS

medad, reúnan el conjunto de cualidades exigibles a su trascendental misión de servicio al prójimo, procurándose su mayor perfección mediante el desarrollo de su profesionaliza-

ción completa y de la realización periódica y obligatoria de cursos formativos y selectivos.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN

## REVISTAS IBEROAMERICANAS

### INFORMACIONES SOCIALES

Caja Nacional de Seguro Social

Perú

Núm. 1, enero-febrero-marzo 1960.

José Osorio: «Las comunidades indígenas en el Perú y su adaptación al sistema cooperativo.»

Bernardo Kandel: «Seguro de Accidentes y Seguridad Industrial en Suecia.»

Núm. 2, abril-mayo-junio 1960.

Carlos Bustamante Ruiz, Gino Costa Elice y Jorge Urdanavia Díaz: «La rehabilitación en el Perú.»

Guillermo Juan Cabello y Wilfredo González: «Organización de la estadística en los Centros materno-infantiles.»

Enzo Cataldi: «La protección al trabajador como aspecto de la política social del Estado.»

Mario L. Deveali: «Particularidades del régimen jubilatorio argentino.»

### SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad Trujillo

Núm. 6-7, abril-mayo-junio, 1960.

Armando Cordero: «La O. E. A. y el problema de los derechos humanos.»

Bernardo Zuleica Beltrán de Lubiano: «Procesos de cultura.»

José Lyra Madeira: «Consideraciones sobre los regímenes financieros del Seguro Social.»

Felipe Vázquez Mateo: «Motivación y aplicación de la ley social.»

## REVISTAS FRANCESAS

REVUE DE DROIT SOCIAL ET DES TRIBUNAUX DU TRAVAIL

Núm. 4, 1960.

Derminé H.: «La clause de non-concurrence. Sa validité en matière de

contrats de louage de services et d'emploi.»

Núm. 5, 1960.

Morgenthal, L.: «La Subordination. Notion et application.»



REVISTAS ALEMANAS

RECHT DER ARBEIT

Núm. 7, julio 1960.

Küchenhoff: «Die Freiheit der Zulassung zur kassenärztlichen Tätigkeit.»

Frey: «Der Begriff der Regelmäßigkeit im Arbeitsrecht.»

Natzel, R. A.: «Amtsniederlegung von Aufsichtsratsmitgliedern, insbesondere von Arbeitnehmervertreten.»

Núm. 8-9, agosto-septiembre 1960-

Molitor: «Grundfragen des neuen Jugendarbeitsschutzgesetzes.»

Nipperdey: «Unwirksamkeit von Massenentlassungen und die Lehre von der Nichtigkeit.»

Schmidt: «Die "abstrakte" Tarifnorm.»

Frey: «Tarifklauseln zulässig, die den Bestand übertariflicher Zuschläge garantieren?»

Heiske: «Negative Koalitionsfreiheit und tarifliche Schutzklauseln.»

Anrod: «Das amerikanische Gesetz von 1959 über die Beziehungen zwischen Arbeitnehmerschaft und Arbeitgebern.»

DEUTSCHE VERSICHERUNGS-  
ZEITSCHRIFT

Núm. 7, julio 1960.

Roehrbein: «Zur Jahrestagung der Gesellschaft für Versicherungswissenschaft.»

Mannoury: «Die Holländische Krankenversicherung.»

Robert Jung: «Reformen im französischen System der Sécurité sociale.»

Ralph von Versdorff: «Das Sozialversicherungswesen Brasiliens.»

Juan Nieto: «Die kollektive Lebensversicherung für kaufmännische Angestellte in Argentinien.»

Núm. 8-9, Agosto-septiembre 1960.

Hans Reinhardt: «Der Beitrag der Versicherungsunternehmen zum Sozialprodukt.»

Brüggemann: «Deutsche - dänisches Arbeitslosenversicherungsabkommen.»

Alberto Calvo Rojas: «Die Nationale Klinik der Arbeit in Spanien.»

ARBEIT UND WIRTSCHAFT

1 abril 1960.

Findeis: «Kalendarium eines Leidensweges.»

Mautner: «Verbraucherpreisindex.»

Hündels: «Eigenartem des deutschen Kapitalismus.»

1 mayo 1960.

Glaser: «Berufswahl.»

## INDICE DE REVISTAS

- Findeix: «Krankenversicherung.»  
Brurian: «Verteuerung der Lebenshaltung.»  
Reichard: «Der dritte Sozialpartner.»  
Weissel: «Lohnstruktur.»
- 1 junio 1960.
- Holzmann: «Regionale Wirtschaftspolitik.»  
Lettner: «Hilfe für den Konsumenten.»

## REVISTAS ITALIANAS

### PREVIDENZA SOCIALE

Mayo-junio 1960.

Stefano Somogyi e Antonio Tizzano: «Indagine statistica sugli effetti delle terapie chemio-antibiotiche sulla letalità e degenza da alcune malattie infettive.»

M. A. Coppini: «Sul grado di capitalizzazione nei sistemi finanziari in uso nei fondi pensioni.»

Mario Paltrinieri: «Aspetti medico-sociali del problema dell'anziano.»

Samson Breuer: «La garanzia del potere di acquisto delle pensioni in Israele.»

### LA RIVISTA ITALIANA DI PREVIDENZA SOCIALES

Enero-febrero 1960.

Domenico Marafioti: «L'assistenza giudiziaria al non abbienti.»

Umberto Minuti: «La tutela giuridica e previdenziale del lavoratore giornaliero agricolo.»

Vincenzo Perna: «I contributi relativi all'assicurazione contro gli infortuni sui lavoro in agricoltura.»

Marzo-abril 1960.

Alfonso Luciani: «Questioni in te-

ma di assicurazioni sociali dei dipendenti degli Enti Locali.»

Irno De Michellis: «Autorizzazioni alla corresponsione degli assegni familiari.»

Giovanni Schiavano: «Rilievi su alcune frodi in tema di assegni familiari.»

Armando Gallo: «Sui limiti dell'accettazione in giudizio dell'invalidità pensionabile.»

Mayo junio 1960.

Fabio Zetto: «Alcuni concetti giuridici fondamentali nell'assicurazione di malattia del marittimi.»

Alfonso Luciani: «Revoca e annullamento della pensione di invalidità. Potere del giudice di rilevare l'illegittimità dell'atto amministrativo di concessione.»

Giunio Egidi: «Indennizzabilità delle malattie professionali dopo la cessazione del lavoro.»

### IL DIRITTO DEL LAVORO

Mayo-junio 1960.

Riccardo del Giudice: «Diritto e dovere di lavoro.»

Enzo Cataldi: «Ancora in tema di teologia e di lavoro.»

REVISTAS AMERICANAS

MONTHLY LABOR REVIEW

Núm. 6, junio.

«European Aid to Labor Surplus Areas.»

«IRRA Papers on Management Bargaining Cooperation.»

«Surgical Benefits Under Collective Bargaining.»

«The Older Worker and Retirement Policies.»

Núm. 7, julio.

«Foreign Trade and Collective Bargaining.»

«Composition of Factory Payroll Hours.»

«Medical Benefits Under Collective Bargaining.»

«A Federal Minimum Wage for Farm Workers.»

Núm. 8, agosto 1960.

«The City Worker's Family Budget.»

«Family Characteristics of Workers.»

«Health Benefits for Pensioners.»

«New Seasonal Adjustments for the Labor Force.»

THE LABOUR GAZETTE

Núm. 4, abril 1960.

«Industrial fatalities in Canada, Fourth Quarter of 1959.»

«3,000 Replies to Minister's Enquiry.»

«Mechanization and Automation in Offices.»

Núm. 5, mayo 31, 1960.

«Stimulation of Winter Employment.»

«Seasonal Unemployment in Canada.»

«Women Non-Manual Workers.»

Núm. 7, junio 30, 1960.

«Third Constitutional Convention, Canadian Labour Congress.»

«Canada's National Employment Service.»

«U. N. Commission on Status of Women.»

ÍNDICE DE REVISTAS

REVISTAS INTERNACIONALES

Núm. 4, abril de 1960.

Franco Archibugi: «La evolución reciente del trabajo de la mujer en Italia.»

«La seguridad social de los miembros de las cooperativas agrícolas en Europa oriental.»

«Los efectos de la mecanización y de la automatización en las oficinas.»

Núm. 5, mayo de 1960.

H. A. Turner: «Fluctuaciones del empleo, productividad, e inflación de los costos en las industrias manufactureras.»

«Estudio comparativo de los procedimientos en materia de despido.»

Aharon Becker: «La Confederación General del Trabajo de Israel.»

«La evolución del sistema nacional de pensiones en Gran Bretaña.»

Núm. 6, junio de 1960.

Jay E. Shanklin: «El Consejo Nacional de Relaciones de Trabajo de Estados Unidos.»

«Los movimientos de personal.»

«Problemas laborales planteados por la modernización en la industria textil.»

«El trabajo por turnos y las horas extraordinarias en las industrias químicas.»